

MENDOZA, **03 AGO 2015**

VISTO:

El Expediente N° 13019/2012, en el cual obran los antecedentes de la Carrera de "DOCTORADO EN ODONTOLOGÍA", creada oportunamente por Resolución N° 150/2012-CD, ratificada por Ordenanza 068/2013-CS, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 317 la Secretaría de Posgrado solicita modificación del Reglamento Interno aprobado por Resolución N° 043/13-CD de la carrera de referencia, en sus artículos 21° y 52°;;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 28 de abril de 2015 y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las siguientes modificaciones de la Resolución N° 043/2013-CD, referida al Reglamento Especifico de la Carrera de "DOCTORADO EN ODONTOLOGÍA": según el siguiente detalle:

**Donde dice:**

*"...ARTÍCULO 21.- La Comisión Académica de la Carrera de Doctorado en Odontología estará integrada por representantes Ad Hoc, deberá poseer título máximo o mérito equivalente. Será designada por el Consejo Directivo a propuesta del decano en forma conjunta con la Secretaría de Posgrado y el Comisión Asesora de Posgrado y Doctorado de la Facultad de Odontología de la UN Cuyo. Durará en sus funciones 5 (cinco) años y podrá ser reelecto por solamente por un nuevo período consecutivo.*

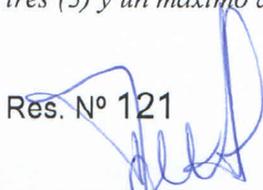
*La comisión académica estará integrada por 3 (tres) miembros...."*

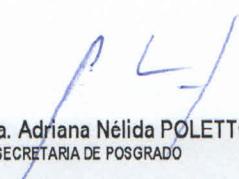
**Debe decir:**

*"...ARTÍCULO 21.- La Comisión Académica de la Carrera de Doctorado en Odontología estará integrada por representantes Ad Hoc, quienes deberán poseer título máximo o mérito equivalente. Serán designados por el Consejo Directivo a propuesta del Decano en forma conjunta con la Secretaría de Posgrado y el Comisión Asesora de Posgrado y Doctorado de la Facultad de Odontología de la UN Cuyo. Durarán en sus funciones 5 (cinco) años y podrán ser reelectos por solamente por un nuevo período consecutivo.*

*La comisión académica estará integrada por un número impar de miembros con un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) miembros...."*

Res. N° 121

  
Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

  
Prof. Dra. Adriana Néilda POLETTO  
SECRETARÍA DE POSGRADO

  
Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO  
DECANA

**Donde dice:**

*"...ARTÍCULO 52.-Las Becas deben ser solicitadas por los alumnos de la Carrera mediante nota presentada a la Secretaría de Posgrado.*

*a) Los docentes de ésta casa de estudios que certifiquen su desempeño en una cátedra, con notificación del área de personal y del Titular de la cátedra, obtendrán una beca del 100% del valor de la matrícula para la realización de la Carrera.*

*b) Los ayudantes ad-honoren que certifiquen un desempeño de más de un año en una cátedra, con notificación del área de personal y del Titular de la cátedra, obtendrán el descuento del 50% del valor de la matrícula de la carrera.*

*c) La Universidad Nacional de Cuyo otorga Becas de posgrado para el personal de dicha universidad, con el objetivo de promover la realización de carreras de posgrado. Resol. 108/03 CS. La cual colabora con el doctorando en su actividad de investigación.*

*d) Queda a criterio de la Dirección de la Carrera y de la Comisión académica, la posibilidad de otorgar becas de acuerdo al número de inscriptos, para aquellos doctorandos que no estén comprendidos en los incisos (a) – (b) y (c) del presente artículo... "*

**Debe decir:**

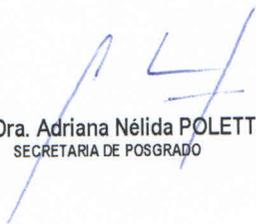
*"...ARTICULO 52º.- El programa de becas se encuentra reglamentado mediante la Resolución N° 01/2015-CD o aquella que oportunamente la reemplace..."*

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo de esta Facultad.-

RESOLUCION N° **121**

F.O
db

  
Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

  
Prof. Dra. Adriana Nélida POLETTO  
SECRETARIA DE POSGRADO

  
Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO  
DECANA